



# Resolución Directoral

## N° 00239-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 21 de mayo de 2026

**VISTOS:** el Informe N.° 00184-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N.° 00094-2026-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el "Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Que, con Resolución Directoral N° 505-2011/DG-ENSFJMA, se aprueba la descripción nominal de los Grados y Títulos que expide la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00094-2026-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00066-2026-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los bachilleres: PERCY SAUL RONDAN CHUZON y LUCIANO TARSETTI, han cumplido con la presentación de la documentación establecida en la

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0059433

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 36C224



Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedido para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, a los bachilleres: PERCY SAUL RONDAN CHUZON y LUCIANO TARSETTI;

Que, con Informe N.º 00198-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 21 de mayo de 2026, la Dirección General, autoriza expedir la Resolución Directoral que Declara Expedido para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, a los bachilleres PERCY SAUL RONDAN CHUZON y LUCIANO TARSETTI;



Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR EXPEDITO**, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, a los siguientes bachilleres:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	PERCY SAUL RONDAN CHUZON	Educación Artística/Música	2020	TESIS
2	LUCIANO TARSETTI	Educación Artística/Música	2023	TESIS

**Artículo 2º.-ENCARGAR** a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES  
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0059433

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 36C224

